

Dec. No. 339-21 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 11021 del 1 de junio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 339-21

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. David Antonio Vásquez Méndez por el de **DALVIN ANTONIO VÁSQUEZ MÉNDEZ.**
2. Aura Jaqueline Peña Suero por el de **ROSA PEÑA SUERO.**
3. Brunilda Martínez por el de **ARACELIS MARTÍNEZ.**
4. Sarita Adón por el de **SARA ADÓN.**
5. Robín Alberto María Santos por el de **ROBÍN ANTONIO MARÍA SANTOS.**
6. Se modifica el artículo 1, numeral 6 del Decreto número 715-20, del diecisiete de diciembre de 2020, para que se lea y sea lo correcto.
Zacarías Nuñez Cabrera por el de **TONILA NUÑEZ CABRERA.**

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 340-21 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 11021 del 1 de junio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 340-21

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 633, del 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 4249, del 13 de agosto de 1955, y sus modificaciones, que hace Obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA: La Ley núm. 6160, del 11 de enero de 1963, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

VISTA: La Ley núm. 6200, del 22 de febrero de 1963, sobre el Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura, la Agrimensura y profesiones afines.

VISTO: Los oficios núm. 3805 y 3809, del 20 de abril y 3 de mayo de 2021, respectivamente, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).

VISTOS: Los oficios núm. 9505, 9507, 9508, 9539, 9540, 9541, 9542, 9543, 9544, 9545, 9546, del 20 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.

VISTOS: Los oficios núm. 9855 y 9857, del 21 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.